

RES. 127/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2016-17-1-0007558, Ent. N° 5159/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la prórroga de la Licitación Pública N° 05/2016, convocada para la prestación de servicios de conservación de espacios públicos en Zona de ruta 10, Punta Ballena, Perimetral y Barrio Cerro Pelado;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Intendente N° 7252/2016 de fecha 06/10/16, se adjudicó el procedimiento de referencia, ad referendum de la intervención de este Tribunal, a la firma Gonzalo Ricci, por un precio mensual del servicio de \$ 1:045.000, IVA incluido, por el plazo de un año, prorrogable por igual período a opción de la Intendencia;

2) que este Tribunal, mediante Resolución N° 4220 adoptada en Sesión de fecha 30/11/16, acordó observar el gasto, en razón de que se contravino el artículo 15 del T.O.C.A.F. El gasto por \$ 2.995.667 fue reiterado y la observación mantenida, con fecha 15/02/17;

3) que remitidas imputaciones de fecha 17.01.17 cargadas a rubro sin disponibilidad, este Tribunal observó el gasto por Resolución N° 656/17 con fecha 15/02/17, por contravención al artículo 15 del T.O.C.A.F, y siendo reiterado por el ordenador, este Tribunal por Resolución N° 1469/17 adoptada en Sesión de fecha 10/05/17, mantuvo la observación;

4) que contando con la conformidad del adjudicatario, el Intendente, mediante Resolución N° 7073/17 de fecha 02/10/17 dispuso, prorrogar la contratación de referencia, por el período de un año, ad referendum de la intervención de este Tribunal;

5) que, este Tribunal adoptó Resolución N° 3690/17, en Sesión de fecha 08/11/17, por la cual acordó observar el gasto, por contravención al artículo 15 del T.O.C.A.F, y siendo reiterado se mantuvo la observación por Resolución N° 726/18 adoptada en sesión del 28/02/18;

6) que en el Intendente, por Resolución N° 08761/18 de fecha 24/10/18, dispuso, ad referendum de la intervención del Tribunal una segunda prórroga de la licitación de referencia, por el período de un año, a la empresa adjudicataria Gonzalo Ricci;

7) que, este Tribunal adoptó Resolución N° 3750/18, en Sesión de fecha 05/12/18, por la cual acordó observar el gasto, por haberse contravenido el artículo 15 del T.O.C.A.F, y siendo reiterado por el ordenador por Resolución N° 00259/2019 de 10/01/2019, este Tribunal por Resolución N° 1797/19 de fecha 31/07/19, mantuvo la observación;

8) que en la oportunidad, el Intendente, previa conformidad del interesado, por Resolución N° 09585/2019 de fecha 10/12/19, dispuso, ad referendum de la intervención del Tribunal, una tercera prórroga de la licitación de referencia, con la empresa adjudicataria, hasta la finalización del actual periodo de gobierno;

9) que de acuerdo al informe contable de fecha 23/12/19, las sumas de \$ 8.360.000 y \$ 955.596 se imputaron al rubro 5278000-10900 en el ejercicio 2019-2020: 5278000- de limpieza aseo y fumigación - 10900, que al momento de la imputación preventiva, el rubro no contaba con disponibilidad presupuestal en el Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: **1)** que de acuerdo al art. 1 del Pliego de Condiciones el periodo de la contratación es por un año, prorrogable año a año hasta la finalización del actual periodo de gobierno;

2) que se comprometió un gasto, sin que exista crédito disponible en el rubro de imputación en contravención a lo que establece el Artículo 15 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto por lo expresado en el considerando 2;
- 2)** Devolver las actuaciones.

ag

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO DR. FRANCISCO GALLINAL: “Voto discorde. No existe disponibilidad 2019 pero no surge del expediente que no exista disponibilidad 2020”.